

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

1.1. COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO.

- El 04 de octubre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, la pérdida de acreditación de los partidos políticos nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.
- El 04 de octubre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, la pérdida de registro de aquellos partidos políticos locales que no hayan obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en cualesquiera de las elecciones locales en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.
- El 03 de noviembre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022.
- El 03 de noviembre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de límites del financiamiento privado que podrán erogar los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022.
- El 03 de noviembre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, la solicitud *Ad Cautelam* de registro como partido político local de Encuentro Solidario.
- El 03 de noviembre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, la solicitud *Ad Cautelam* de registro como partido político local de Fuerza por México.

1.2. COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES.

- El 10 de noviembre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el anteproyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, tabuladores de percepciones y financiamiento público, para el ejercicio fiscal 2022.

2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 22 de octubre de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por la representación del Gobierno del Estado de Baja California, en contra de la resolución 22/2021 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que determina la existencia de violencia política, así como el uso indebido de recursos públicos atribuibles a Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-262/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 04 de noviembre de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo para retornar el medio de impugnación interpuesto por la representación del Gobierno del Estado de Baja California, en contra de la resolución 29/2021 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que determina que determina la existencia del incumplimiento de las medidas cautelares de los procedimientos IEEBC/UTCE/PES/13/2021 e IEEBC/UTCE/PES/22/2021, a fin de elaborar un nuevo proyecto de sentencia.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-263/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de octubre de 2021:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de pensiones 	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
4.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
5.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	<p>IEEBC</p> <ul style="list-style-type: none"> Reinstalación. Indemnización. Prima de Antigüedad. Vacaciones. Prima Vacacional. Aguinaldo. Salarios devengados. Salarios Caídos. Indemnización 20 días <p>ISSSTECALI</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de Antigüedad. 	<p>Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEEBC.</p> <p>El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.</p>
6.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> Indemnización \$71,458.20 Prima Antigüedad \$7,178.45 Indemnización 20 días \$9,571.27 Aguinaldo Vacaciones Prima Vacacional Bono Electoral \$47,638.80 Horas Extras dobles \$65,329.92 	En elaboración el proyecto de laudo.

			<ul style="list-style-type: none"> • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos <p>Total \$312,317.76</p>	
7.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos <p>Total \$83,977.21</p>	Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
8.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
9.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	El 17 de septiembre de 2021 el IEBC interpuso de manda de Amparo Directo, a fin de controvertir el laudo emitido por el TAE.
10.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	El 02 de septiembre de 2021 el TAE emitió nuevo laudo en cumplimiento a la ejecutoria del Sexto Tribunal Colegiado del XV Circuito, dentro del expediente 19/2020, resolviendo lo siguiente: Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda IEBC de otorgar a la parte actora C.

				<p>Karla Julia Carrillo Gutiérrez las prestaciones A), H), E) y G) del escrito de demanda inicial consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reinstalación - Salarios Caídos. - Pago de bono electoral. <p>Segundo: Se CONDENA a la patronal demandada IEEBC a pagar a la parte actora C. Karla Julia Carrillo Gutiérrez las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cantidad de \$6,902.70 Pesos por concepto de salario. - La cantidad de \$50,020.20 Pesos por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017. - La cantidad de \$5,043.70 Pesos por concepto de prima vacacional únicamente del 2017. - La cantidad de \$8,574.48 Pesos por concepto de Horas extras del mes de octubre de 2017. <p>Consecuentemente, las partes cuentan con 15 días hábiles para promover Amparo Directo.</p>
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones • Salarios Caídos <p>\$21,706.40</p>	<p>En fecha 23 de abril del 2021, el TAE emitió acuerdo donde se tiene por presentado al IEEBC Amparo Directo en contra del laudo; negando la suspensión de la ejecución en lo relativo a la reinstalación de la parte actora, concediendo únicamente respecto a la suspensión del pago de las prestaciones condenadas.</p>

4. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05 DE OCTUBRE DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número cincuenta y tres, que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$663,326.63 M.N. (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.</p>	<p>Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>Tercero. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 7576.</p> <p>El dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen53ceave.pdf</p>
<p>Dictamen número cincuenta y cuatro, que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$451,673.04 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.</p>	<p>Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>Tercero. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 7576.</p> <p>El dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen54ceave.pdf</p>

<p>Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA122-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se "AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO".</p>	<p>TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 7577.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo122.pdf</p>
---	---	--

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
21 DE OCTUBRE DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número cincuenta y cinco, que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO PARA CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$154,641.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021".</p>	<p>Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de dar aviso de la presente modificación presupuestal Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>Tercero. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 7648.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen55ceaye.pdf</p>

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
21 DE OCTUBRE DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
SIN PUNTOS A EJECUTAR		

**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE OCTUBRE DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
--------	-------------------	---------------

SIN PUNTOS A EJECUTAR

**SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA123-2021 que presentó el Consejero Presidente , por el que se aprueba la “RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA” .	<p>SEGUNDO. Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos precisados en el Considerando III.2 del presente Punto de Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente ante la Secretaría Ejecutiva la propuesta de atribuciones y funciones que deberá llevar a cabo esta comisión especial.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se notificó para su conocimiento a las Consejerías y Secretarías Técnicas, a través de los oficios del Consejo General, 5052 y 5053.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 7769.</p> <p>El punto acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo123.pdf</p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL